



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 02

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA A DISPOSICIÓN DEL PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACION DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS CONCEJALES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES QUE INTEGRAMOS ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II; 40, 57, Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS CORRELATIVOS; 1, PÁRRAFO SEGUNDO; 26, FRACCIÓN II; Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: BUENAS NOCHES SEÑORES CONCEJALES; LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRESENTE; LICENCIADA ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ, PRESENTE; CONTADOR PUBLICO JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO, PRESENTE. HAY QUÓRUM PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE TRES CONCEJALES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA MARTES CINCO DE ENERO DE 2016, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN 01, DE FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES, LA DISPENSA DE SU LECTURA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, EN FORMA ORDINARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA PROPUESTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA HA SIDO APROBADA CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 02

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONCEJO EL ACTA DE LA SESIÓN 01, DE FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 01, DE FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN 01, DE FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CON TRESVOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA ANTE NOTARIO PÚBLICO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SOLICITO QUE ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE CALIFIQUEN COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONCEJO, CALIFICAR COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN Y EN VIRTUD DE QUE ESTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO CIRCULADOS PREVIAMENTE, SOLICITO AL SECRETARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE SE DISPENSEN SUS LECTURAS Y LEAN ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DE ESTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, HA

SIDO APROBADA, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO
ABSTENCIONES.-----

**EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE
ACUERDO REFERIDA.-----**

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO,
EXPRESÓ:**

VILLAHERMOSA, TABASCO, 04 DE ENERO DE 2016

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO
MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER Y
SEGUNDO CONCEJAL RESPECTIVAMENTE, DE
ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO,
TABASCO, OTORGAR ANTE NOTARIO PÚBLICO,
PODER GENERAL PARA PLEITOS Y
COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,
ASÍ COMO A REVOCAR LOS PODERES
CONFERIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
2013-2015.**

**CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER Y SEGUNDO CONCEJAL RESPECTIVAMENTE, DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, OTORGAR ANTE NOTARIO PÚBLICO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO A REVOCAR LOS PODERES CONFERIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013-2015**, en base a los siguientes,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, 29, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 25 y 26, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Concejo Municipal de Centro, Tabasco, tiene potestad de otorgar poder para la representación jurídica en sus litigios y de hacienda municipal en la que tenga que ver el Concejo Municipal de Centro, Tabasco, y por ende es éste quien puede hacerse representar por apoderados.



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 02

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 19, 29, fracción XXXIII, 35, fracción VII y 36, fracción II y 64, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Síndico de Hacienda tiene las facultades legales de representación jurídica del Concejo Municipal, para intervenir en los asuntos litigiosos y de hacienda municipal.

TERCERO.- Que el Primer Síndico de Hacienda además de la representación legal del Municipio, tiene entre otras funciones las que por su investidura le determina el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios y el Reglamento de Sindicatura del Municipio de Centro, Tabasco; por lo que a fin de coadyuvar en esa función, es necesario que este Concejo Municipal designe a los apoderados y representantes jurídicos, que además del Primer Síndico, el Presidente Municipal y/o el Concejo Municipal, puedan representarlo en las controversias o litigios en que éste sea parte.

CUARTO.- Que derivado del análisis de los artículos 19, 29, 35, 36, fracción II, 57 y 64, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es procedente facultar al Primer Concejal, Lic. Francisco Peralta Burelo y a la Segunda Concejal, Lic. Eloísa Ocampo González, para otorgar ante Notario Público, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración al licenciado en derecho **Lic. Sergio Pulido Fuentes, Director de Asuntos Jurídicos**, de este Gobierno Municipal.

De la misma forma a los licenciados en derecho FERNANDO VÁZQUEZ DÍAZ, ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA, CARLOS EDUARDO LEÓN MAYO, ELIZABETH MONTEJO TORRES, JOSÉ LINO PÉREZ ESPARZA, DIDEROT HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, ANDRÉS VALDÉZ RAMOS, JESSICA FABIOLA PRIEGO CAMACHO, LUCÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ, JESÚS JAVIER CALLES MORENO, JAIME ROONEY ORDOÑEZ OROZCO, MARÍA JESÚS ZENTENO SILVA, ROGIRANDREA ROBLES MOLLINADO, DULCE MARÍA GARCÍA ASCENCIO, DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ Y JOSUÉ MÉNDEZ CHABLÉ; esto con el objeto que en representación de los intereses jurídicos de este Municipio ejerzan conjunta o separadamente las facultades que por ley recaen en nosotros por razón del cargo; las cuales se encuentran contenidas en las fracciones I, II, III y XIII, VII, XII, XIII, XIV, XVI y XX de los ordenamientos legales antes mencionados, para que además representen a esta entidad pública en los términos del artículo 115, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado con la representatividad del titular de la relación laboral, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7, del mismo ordenamiento legal.

Este poder les dará representatividad en toda clase de juicios, penales, civiles, administrativos, contenciosos administrativos, mercantiles y laborales; en los cuales sea parte el Municipio, Concejo Municipal de Centro, Tabasco, el Primer Concejal o cualquier otra diversa autoridad municipal; **quedando facultados únicamente para delegar, transigir, desistirse, revocar o sustituir el mandato conferido, al licenciado Sergio Pulido Fuentes**; por lo que se somete a la consideración de este Concejo Municipal el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza al Primer y Segundo Concejal respectivamente, de este Concejo Municipal de Centro, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 65, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; para otorgar ante Notario público,

poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración al licenciado en derecho Lic. Sergio Pulido Fuentes, Director de Asuntos Jurídicos, de este Gobierno Municipal.

De la misma forma a los licenciados en derecho FERNANDO VÁZQUEZ DÍAZ, ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA, CARLOS EDUARDO LEÓN MAYO, ELIZABETH MONTEJO TORRES, JOSÉ LINO PÉREZ ESPARZA, DIDEROT HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, ANDRÉS VALDÉZ RAMOS, JESSICA FABIOLA PRIEGO CAMACHO, LUCÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ, JESÚS JAVIER CALLES MORENO, JAIME ROONEY ORDOÑEZ OROZCO, MARÍA JESÚS ZENTENO SILVA, ROGIRANDREA ROBLES MOLLINEDO, DULCE MARÍA GARCÍA ASCENCIO, DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ Y JOSUÉ MÉNDEZ CHABLÉ; esto con el objeto que en representación de los intereses jurídicos de este Municipio, ejerzan conjunta o separadamente las facultades que por ley recaen en nosotros por razón del cargo; las cuales se encuentran contenidas en las fracciones I, II, III y XIII, VII, XII, XIII, XIV, XVI y XX de los ordenamientos legales antes mencionados, para que además representen a esta entidad pública en los términos del artículo 115, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado con la representatividad del titular de la relación laboral, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7, del mismo ordenamiento legal.

Este poder les dará representatividad en toda clase de juicios, penales, civiles, administrativos, contenciosos administrativos, mercantiles y laborales; en los cuales sea parte el Concejo Municipal de Centro, Tabasco, el Primer Concejal o cualquier otra diversa autoridad municipal; quedando facultados Facultado únicamente para delegar, transigir, desistirse, revocar o sustituir el mandato conferido, al licenciado Sergio Pulido Fuentes.

El mandato que se otorga es general para pleitos y cobranzas, actos de administración y representación en asuntos laborales; para comparecer ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, ya sean federales, estatales, municipales y militares, o de cualquier otra naturaleza, con todas las facultades correspondientes a un mandato general, aún con las facultades que conforme a la ley requieran cláusula especial, las que de manera enunciativa, más de ninguna forma limitativa se mencionan a continuación:

Para comprometer en árbitros, para articular y absolver posiciones; para recusar, para contestar demandas y reconveniciones que se entablen en contra de sus mandantes, para oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir y aportar toda clase de pruebas; para reconocer firmas y documentos y redargüir de falso a los que se presenten por la contraria; presentar testigos e interrogarlos y a su vez protestar a los de la contraria, los repregunten y los tachen; oír y recibir autos y resoluciones interlocutorias y definitivas; consentir de las favorables y pedir revocación; apelar, promover amparos y desistirse de ellos; pedir aclaración de la sentencia; instaurar y promover demandas principales e incidentales; ejecutar, embargar y representar a su poderdante en los embargos que ejecuten y en los que en contra de su mandante se ejecuten o decreten; pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas y percibir valores y otorgar recibos y cartas de pago en su caso; gestionar, obtener y aceptar el otorgamiento de garantías por terceros, como prendas o cualquiera otra, celebrando al efecto toda clase de contratos y convenios públicos o privados ante Notario Público o ante cualquier otro funcionario que por la materia del asunto deba conocer; en materia penal podrán presentar querellas, denuncias y acusaciones, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las

averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos su trámites e instancias hasta sentencia firme en que el Concejo Municipal de Centro, Tabasco; tenga interés o sea ofendido.

En asuntos de carácter laboral, se les faculta indistintamente a los profesionistas antes mencionados, para que a nombre y representación del Concejo Municipal de Centro, Tabasco; puedan comparecer ante la representación sindical de los trabajadores al servicio del Concejo Municipal, con el cual existan celebrados o se celebren contratos colectivos de trabajo o condiciones generales de trabajo; para actuar frente o ante los trabajadores considerados como tales, así como ante toda clase de conflictos individuales y para todos los asuntos obrero-patronales.

Las facultades delegadas las podrán ejercitar ante cualquier autoridad del trabajo y servicios sociales a las que se refieren los artículos 523 de la Ley Federal del Trabajo y 102 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

El mandato otorgado los facultará para tener la representación patronal en términos de lo establecido por los artículos 1, 7, 46 y 115 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como la representación legal de la entidad pública para los efectos de acreditar la personalidad y representatividad en juicio o fuera de ellos, en base a lo estipulado por el artículo 692, fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo.

Para articular y absolver posiciones en términos de lo dispuesto por los artículos 786, 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, para acudir a la audiencia de tres etapas prevista en los artículos 875, 876, fracciones I y II, 878, 879, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo. **En el ámbito de su competencia y en términos de lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado podrán iniciar y tramitar procedimientos administrativos dirigidos a imponer correcciones disciplinarias o dar por concluida la relación de trabajo. Los apoderados legales podrán celebrar contrato de trabajo y rescindirlos.**

Los apoderados podrán realizar toda clase de gestiones judiciales y extrajudiciales que para el estricto cumplimiento de este mandato se requieran con todas las facultades tan amplias como en derecho procedan para el ejercicio específico de su encargo.

En virtud de lo anterior se revocan los poderes otorgados por el H. Ayuntamiento de Centro, del periodo de la Administración Pública Municipal 2013-2015, mediante Escrituras Públicas el primero Escritura Publica número 5,092, de fecha 16 de enero de 2013, pasada ante la fe del Lic. Narciso T. Oropeza Andrade, Notario Público número 29, y del Patrimonio del Inmueble Federal, con adscripción en el Municipio de Centro, y sede en esta Ciudad, a los licenciados en derecho: ALFONSO RESÉNDIS CORTES, VLADIMIR HERNÁNDEZ VENEGAS, ALEJANDRO GONZÁLEZ ARANDA, FERNANDO VÁZQUEZ DÍAZ, OSCAR ANTONIO LEÓN OYOSA, NORA CECILIA OCHOA PÉREZ, DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ, PRIMAVERA HERNÁNDEZ REYES, Y DALIA ADHARA PÉREZ JIMÉNEZ, MARÍA SUJEI SÁNCHEZ CHEVEZ, y DIDEROT HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; y los poderes conferidos mediante Escritura número 4,541, de fecha 2 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público número 32, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción a esta Ciudad, a los licenciados en derecho: CARLOS EDUARDO LEÓN MAYO, ELIZABETH MONTEJO TORRES, ANDRÉS VALDEZ RAMOS, PALOMA DEL



CARMEN GARCÍA MOLLINEDO, ROSARIO VIRGINIA DE LA CRUZ RUEDA, JAIME ROONEY ORDOÑEZ OROZCO, CLARA ELENA FLORES ZAMUDIO, JUAN JOSÉ GUILLERMO PÉREZ, JOSÉ LINO PÉREZ ESPARZA, CARLOS AUGUSTO CHAN ANTONIO, ANA ISABEL CHABLÉ DE LA CRUZ, ERNESTO OCAÑA CRUZ, PALOMA KARENINA MORALES MORALES, JUAN CARLOS CUSTODIO LÁZARO, JAVIER ÁLVAREZ CÓRDOVA, MARÍA DEL CARMEN PALACIOS PÉREZ, MARÍA FLORA GÓNGORA AGUILAR, JENNIFER Jael PÉREZ TORRES, JUAN PABLO ROSAS GODOY, DULCE CAROLINA ESCORZA LÓPEZ, MANUEL JOSÉ NAZAR SOL, JOSÉ LUIS LANESTOSA CANTÓN, RAFAEL ENRIQUE CANUDAS QUINTERO, MARÍA ISABEL CERVANTES CANTÓN, OLGA VIOLETA CORREA GONZÁLEZ, LEONARDO EMILIO ALAMILLA SUBIABUR, ROBERTO ORDOÑEZ HERRERA Y MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MÉNDEZ; debiendo formalizarse con posterioridad y ante las autoridades del trabajo, civiles y penales, la revocación de dichos poderes; así como aquellos poderes que pudieren haberse otorgado con anterioridad al presente Acuerdo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

(Firma ilegible)

**LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL**

(Firma ilegible)

**LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA

PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, PARA EL PERIODO DE FUNCIONES DE ACUERDO AL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 299, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO, 04 DE ENERO DE 2016

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, PARA EL PERIODO DE FUNCIONES DE ACUERDO AL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 299, DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, fracción II; 2; 19; 29, fracciones I, II y LIX; 38; 47, fracción I; 52, 65, fracciones I, II y XX, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 2, 3, 4, 6, 10, 19, 25; 26, fracción I; 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; me permito someter a la consideración de este Concejo Municipal de Centro, Tabasco, la Propuesta de Acuerdo, mediante el cual se autoriza el Calendario de

Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de Centro, para el periodo de funciones de acuerdo al artículo primero del Decreto número 299, de diciembre del año 2015, emitido por la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en base a los siguientes,

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que para lograr el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio, el Concejo Municipal proyecta, discute y aprueba acciones y políticas de gobierno, debiendo reunirse con regularidad para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro.

SEGUNDO: Que todas las entidades gubernamentales y de interés público que reciben y ejercen gasto público, como es el caso de los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, Dependencias y Entidades Municipales, son sujetos obligados al cumplimiento del principio de publicidad sobre los actos que emiten, respetando el ejercicio social del derecho de acceso a la información pública, de conformidad con los artículos 4 y 5, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Que en razón de lo anterior, todos los sujetos obligados que cuenten con órganos colegiados deben poner a disposición del público el calendario de las reuniones que realicen, ya sean de Concejo, plenarias o sesiones de trabajo a que se convoque para la toma de decisiones, con base en lo dispuesto por el artículo 10, fracción I, inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Que en tal virtud, el Concejo Municipal de Centro debe programar las fechas en que realizará sus sesiones, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, sin perjuicio de que, por la dinámica propia del municipio o causas de fuerza mayor, deban reprogramarse las fechas, en cuyo caso se informará de tal circunstancia para que sea publicada en términos de ley.

QUINTO: Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 39, relacionado con el numeral 26 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establece cuatro tipos de sesiones de Cabildo: ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes, de las cuales las tres últimas no pueden ser calendarizadas por su naturaleza, no así las sesiones ordinarias que se celebran con la periodicidad que el Cabildo determina.

SEXTO: Que el calendario de sesiones permitirá programar y planear oportunamente la elaboración de propuestas con puntos de acuerdos. Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Concejo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Este Concejo Municipal de Centro, tiene a bien autorizar el calendario de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de Centro, para el periodo de funciones de acuerdo al ARTÍCULO PRIMERO del Decreto número 299, emitido por la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, quedando de la siguiente manera:

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
FECHA	29	29	30	29	27
DIA	viernes	lunes	miércoles	viernes	viernes

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- El presente calendario terminara su vigencia una vez que se haya declarado la validez de las elecciones extraordinarias a realizarse el 13 de marzo de 2016, concluya el proceso electoral extraordinario y tomen posesión quienes resulten electos, de conformidad con lo señalado en la convocatoria respectiva; conforme al artículo primero del Decreto número 299, emitido por la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

(Firma ilegible)

**LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL**

(Firma ilegible)

**LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO**

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO,
EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.**-----

**EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE
QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A
CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.**-----

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO,
EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN
CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.**-----



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 02

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO, 04 DE ENERO DE 2016

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO.

**CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como los numerales 25 y 26 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, relativos a la autonomía del municipio y las facultades conferidas al Primer Concejal, para formular y someter a la aprobación del Concejo Municipal disposiciones administrativas, someto a consideración de este Concejo Municipal la Identidad Gráfica Institucional del Municipio de Centro, con base en los siguientes,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 38, 57 y 65, fracciones I y IV (fracción II) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el Primer Concejal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del Concejo Municipal, y es además su representante administrativo, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales.

SEGUNDO. Que ante la necesidad de tener una imagen que permita mejorar la percepción pública y proyectar en el entorno los trazos de excelencia y de distinción propios de la actual Administración Pública Municipal, se propone al Concejo Municipal de Centro, se componga de:

LOGOTIPO:



LEMA:

Gobierno de Puertas Abiertas

Por lo cual se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Concejo Municipal de Centro el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Concejo Municipal de Centro autoriza la Identidad Gráfica Institucional del Municipio de Centro, para quedar como se desglosa en el ANEXO ÚNICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Centro, Tabasco, y estará vigente hasta el periodo en que la actual administración concluya sus funciones.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Su uso es obligatorio para todas las dependencias del Gobierno Municipal, así como para todos aquellos profesionales que tengan la responsabilidad de aplicar la imagen de Centro.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

(Firma ilegible)
**LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL**

(Firma ilegible)
**LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO**

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO,
EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.**-----

**EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE
QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A
CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.**-----

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO,
EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN
CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.**-----

**EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO,
SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y
DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.**-----

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO,
EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE
ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN
ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA
PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO
ABSTENCIONES.**-----

**EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL
ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES
CORRESPONDIENTES.**-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO, POR EL CUAL SE DECLARAN RECINTOS OFICIALES PARA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, LOS ESPACIOS QUE OCUPAN EL SALÓN VILLAHERMOSA, LA SALA DE CABILDO Y LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA A DISPOSICIÓN DEL PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 04 DE ENERO DE 2016

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO, POR EL CUAL SE DECLARAN RECINTOS OFICIALES PARA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, LOS ESPACIOS QUE OCUPAN EL SALÓN VILLAHERMOSA, LA SALA DE CABILDO Y LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA A DISPOSICIÓN DEL PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

**CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, fracción II; 2; 19, 29; fracciones I, II y LIX; 38; 47, fracción I; 52; 65, fracciones I, II y XX, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 2, 3, 4, 6, 10, 19, 25; 26, fracción I; 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito someter a la consideración de este Concejo Municipal de Centro, Tabasco; la PROPUESTA DE ACUERDO, POR EL CUAL SE DECLARAN RECINTOS OFICIALES PARA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, LOS ESPACIOS QUE OCUPAN EL SALÓN VILLAHERMOSA, LA SALA DE CABILDO Y LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA A DISPOSICIÓN DEL PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 29, fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 02

municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; asimismo, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 38, 57 y 65, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el Primer Concejal, es el órgano ejecutivo de las determinaciones del Concejo Municipal, y es además su representante administrativo, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el Concejo Municipal y de los servicios municipales.

TERCERO.- Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Concejo Municipal, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal, que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

CUARTO: Que las sesiones del Concejo Municipal pueden ser de carácter ordinario, extraordinario, interno y solemne, dependiendo de la naturaleza de los asuntos a tratar, debiendo revestir las formalidades establecidas en el artículo 26 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO: Que en virtud de que la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Centro carece de las condiciones de espacio y comodidad para alojar a ciudadanos interesados en conocer las deliberaciones del Ayuntamiento, a los servidores públicos municipales y a los representantes de los medios de comunicación, cuando se efectúan sesiones de libre acceso, es necesario disponer de otro espacio que permita el adecuado desarrollo de las mismas. Derivado de lo anterior, se somete a la consideración de este Concejo Municipal, el siguiente:

ACUERDO

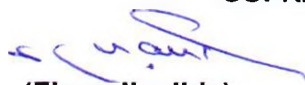
ÚNICO.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, DECLARA RECINTOS OFICIALES PARA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, LOS ESPACIOS QUE OCUPAN EL SALÓN VILLAHERMOSA, LA SALA DE CABILDO Y LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA A DISPOSICIÓN DEL PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**



(Firma Ilegible)
**LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL**



(Firma Ilegible)
**LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO**

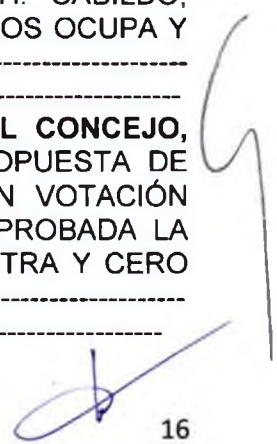
**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO,
EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.**-----

**EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE
QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A
CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.**-----

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO,
EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN
CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.**-----

**EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO,
SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y
DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.**-----

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO,
EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE
ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN
ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA
PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO
ABSTENCIONES.**-----



EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO DE ENERO A MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO A 04 DE ENERO DE 2016

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO DE ENERO A MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO DE ENERO A MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- Que el artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Concejo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO.- Que el artículo 16, fracción II, incisos a y c de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligaciones de los vecinos contribuir para sufragar los gastos públicos del Municipio, de manera proporcional y equitativa e inscribirse en el Catastro Municipal, manifestando la propiedad o posesión que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; es por ello que con el pago de los impuestos y derechos cada ciudadano contribuye al logro de mejores servicios públicos en calidad y oportunidad.

CUARTO.- Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO.- Que el actual panorama económico de la Hacienda Pública se encuentra debilitado en los tres órdenes de gobierno, por lo que es preciso reforzar las medidas que permitan generar mayores ingresos propios para el Municipio. Ante tal coyuntura, el Gobierno del Municipio de Centro reafirmará sus esfuerzos para fortalecer las fuentes propias de recursos sin apartarse del compromiso que conlleva no afectar la ya deteriorada situación económica de miles de familias del Municipio.

SEXTO.- Que para alcanzar las políticas propuestas, este gobierno pondrá énfasis en favorecer la recaudación propia, como parte del cambio verdadero y para hacer de Centro un Gobierno de Puertas Abiertas, por lo que comenzamos el proceso de modernidad tributaria, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales de control y las acciones de fiscalización, así como el fomento de la cultura fiscal.

SÉPTIMO.- Que la política fiscal que se presenta para este ejercicio, constituye el antecedente para la política de incentivos fiscales del periodo consistente de enero a abril del presente ejercicio fiscal 2016, mirando en todo momento por el bienestar común y hacer realidad el compromiso del cambio, "apoyar al contribuyente cumplido e incentivar la regularización de los que no lo están". Ese es el compromiso del actual Gobierno Municipal: garantizar servicios públicos de primera con el apoyo de la ciudadanía.

OCTAVO.- Que el desarrollo de un municipio con las características y la complejidad de Centro, demanda esfuerzos administrativos, políticos y fiscales. Al respecto, mejorar la política de recaudación es fundamental, por lo que dentro de las estrategias de recaudación se proponen diversas formas de incentivar a los contribuyentes y usuarios para cumplir con su deber tributario.

NOVENO.- Que el Concejo Municipal, basado en los fundamentos legales y consideraciones socioeconómicas antes citados, estima social y económicamente viable implementar este **PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO DE ENERO A MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2016**, con la finalidad de beneficiar a la economía de las familias y mejorar los sistemas recaudatorios, de tal forma que juntos, pueblo y gobierno, logremos el progreso para nuestro Municipio, a través de la prestación de servicios públicos eficientes y oportunos.

Por lo que se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Primer Concejal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el **PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO DE ENERO A MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2016**, mismo que se aplicará de la manera siguiente:

I.- INCENTIVOS AL IMPUESTO PREDIAL:

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Contribuyente	Periodo (vigencia)	Incentivo	Requisito
Persona Física y moral	enero a mayo	20%	
Adultos mayores	enero a mayo	50%	Adulto mayor de 60 años y que el impuesto a pagar no exceda la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos) y aplica al inmueble domiciliado, presentando credencial de INAPAM o IFE.

B. CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES

Contribuyente	Periodo (vigencia)	Incentivo	Conceptos sujetos al incentivo
Persona Física y moral	enero a mayo	50%	Solo aplica a recargos y gastos de ejecución.
Adultos mayores	enero a mayo	50%	Solo aplica a recargos y gastos de ejecución.

II. INCENTIVOS A LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Consumo de agua	Periodo	Incentivo	Requisito
Uso Doméstico	enero a mayo	15% (Sobre el importe total a pagar).	
Uso Doméstico	enero a mayo	50% (Sobre el importe total a pagar).	Adulto mayor y que presente credencial del INE/IFE o INAPAM y que el contrato esté a nombre del adulto mayor.

B. CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES

Consumo de agua	Periodo	Incentivo	Requisito
Uso Doméstico	enero a mayo	10% (Sobre el importe total a pagar).	
Uso Doméstico	enero a mayo	50% (Sobre el importe total a pagar).	Adulto mayor y que presente credencial del INE/IFE o INAPAM y que el contrato esté a nombre del adulto mayor.

SEGUNDO.- Concluida la ejecución de este programa, la Dirección de Finanzas deberá continuar con las acciones legales implementadas para mejorar la recaudación fiscal, tal y como lo establece el artículo 4º y 8º transitorio de la Ley de Ingresos Municipal 2016.

TERCERO.- Se promoverá con las instituciones bancarias el pago diferido a meses sin intereses, sobre el derecho de agua e impuesto predial.

CUARTO.- Se autoriza al Primer Concejal y/o al Titular de la Dirección de Finanzas a celebrar contrato administrativo con tiendas de conveniencia y autoservicio, para que a través de estas se realice el cobro de impuesto predial y servicios de agua potable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación del Concejo Municipal y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- A fin de contribuir a la difusión y alcance de este programa, se instruye a la Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas, lleve a cabo acciones pertinentes para que los contribuyentes de impuesto predial y usuarios del servicio de agua, tengan conocimiento de los beneficios fiscales que la administración municipal les otorga, lo anterior, de manera coordinada con la Dirección de Finanzas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

(Firma ilegible)


LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

(Firma ilegible)

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

(Firma ilegible)

C. P. LUZ JUNUE MAGAÑA LÓPEZ
DIRECTORA DE FINANZAS

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO,
EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE
QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A
CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONSEJO,
EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN
CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO,
SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y
DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

